

**CMP**

# CASA MILITAR PRESIDENCIAL

## RENDICIÓN DE CUENTAS 2024



**APORTES CIUDADANOS**



# RENDICIÓN DE CUENTAS 2024

## APORTES CIUDADANOS

### 1. Antecedentes

El proceso de rendición de cuentas constituye un mecanismo esencial para garantizar la transparencia institucional, fortalecer la democracia participativa y consolidar una gestión pública responsable. Su importancia radica en que permite a la ciudadanía conocer, evaluar y retroalimentar la gestión de las instituciones públicas, promoviendo así el uso eficiente de los recursos del Estado y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador, así como en la normativa secundaria vigente Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS), Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), la Casa Militar Presidencial desarrolló el proceso de rendición de cuentas correspondiente al año 2024 de forma oportuna, ordenada y conforme a los plazos establecidos.

### 2. Marco legal

Artículo 11 de la LOCPCCS: Establece que tienen la obligación de rendir cuentas las autoridades del Estado electas o de libre remoción, los representantes legales de empresas públicas y de personas jurídicas del sector privado que administren fondos públicos o realicen actividades de interés público. Esta obligación se cumple sin perjuicio de la responsabilidad de las y los servidores públicos sobre sus actos u omisiones.

Artículo 3, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Función de Transparencia y Control Social: Dispone que todas las instituciones públicas, sus autoridades y representantes, así como las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios públicos o desarrollen actividades de interés público, deben elaborar un informe de labores que sea público, periódico, oportuno, transparente y en lenguaje asequible. Este informe debe presentarse al menos una vez al año.

Artículo 88 de la LOPC: Reconoce el derecho de la ciudadanía de forma individual o colectiva, incluyendo comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afroecuatoriano y montubio, y demás formas lícitas de organización a solicitar, una vez al año, la rendición de cuentas a instituciones públicas o privadas que administren recursos públicos, presten servicios públicos o desarrollen actividades de interés público, así como a los

medios de comunicación, salvo que exista otro procedimiento contemplado en la Constitución o la ley.

### **3. Metodología institucional**

Para cumplir con este mandato, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) elaboró la Guía Especializada de Rendición de Cuentas para las Instituciones y Entidades de la Función Ejecutiva, la cual define un procedimiento metodológico estructurado en cuatro fases:

#### **Fase 0: Organización interna institucional**

- Conformación del equipo de Rendición de Cuentas.
- Diseño de la propuesta del proceso.

#### **Fase 1: Elaboración del informe**

- Evaluación de la gestión institucional.
- Llenado del formulario de Rendición de Cuentas.
- Redacción del informe.
- Socialización interna y aprobación del documento por parte de los responsables institucionales.

#### **Fase 2: Presentación del informe a la ciudadanía**

- Difusión del informe a través de diversos medios.
- Planificación de los eventos participativos.
- Ejecución del evento de Rendición de Cuentas a la ciudadanía.

La Casa Militar Presidencial desarrolló cada una de estas fases dentro del cronograma definido, cumpliendo con los estándares técnicos establecidos por el CPCCS y asegurando la legitimidad del proceso.

### **4. Participación ciudadana y cumplimiento de compromisos 2024**

Un aspecto fundamental de este proceso es la participación activa de la ciudadanía, cuya intervención no solo fortalece la legitimidad institucional, sino que también permite recoger observaciones y aportes valiosos para la mejora continua de la gestión pública.

En este marco, el evento de deliberación pública correspondiente al proceso de rendición de cuentas del año 2024 se realizó el miércoles 09 de julio de 2025, a las 10h00, de manera presencial y virtual, garantizando el acceso a un mayor número de ciudadanos.

Durante el evento, la ciudadanía formuló dos preguntas, las cuales fueron atendidas oportunamente por el expositor, conforme al siguiente detalle:

**a) ¿Cuál es el alcance operativo del sistema integral de seguridad implementado por la Casa Militar Presidencial para la protección de las máximas autoridades del Estado?**

**Respuesta:**

El sistema integral de seguridad de la CMP abarca operaciones de seguridad protectiva personal, técnica y física para el Presidente, Vicepresidente, sus cónyuges y demás autoridades dispuestas mediante Decreto Ejecutivo, tanto a nivel nacional como internacional. Este sistema contempla la planificación, conducción y ejecución de más de 19.098 operaciones en 2024, incluyendo escolta, protección del palacio y residencias, cercos de seguridad, inteligencia protectiva, transporte aéreo especial, y gestión de riesgos, garantizando una cobertura efectiva y permanente.

**b) ¿Qué criterios técnicos sustentan la reserva y confidencialidad de la información operativa de la Casa Militar Presidencial?**

**Respuesta:**

La reserva y confidencialidad de la información operativa están fundamentadas en el principio de seguridad nacional, dado que la divulgación de procedimientos, rutas, esquemas de protección o análisis de riesgos comprometería la integridad física de las autoridades protegidas. Esta clasificación está alineada con los preceptos constitucionales y legales que rigen la protección de información estratégica, y es vital para mitigar amenazas actuales, potenciales y futuras.

## **5. Conclusiones**

La rendición de cuentas no debe entenderse como un mero cumplimiento formal, sino como una oportunidad para consolidar una gestión pública transparente, participativa y orientada al servicio del bien común. Con este proceso, la Casa Militar Presidencial ratifica su compromiso con los principios del buen gobierno, la transparencia institucional y la corresponsabilidad ciudadana en el manejo de los asuntos públicos.

La deliberación pública fue realizada en los plazos establecidos dentro del cronograma que Consejo de Participación Ciudadana y Control Social determinó para el efecto, una vez que venció el plazo de 14 días para que la Casa Militar Presidencial pueda recibir aportes ciudadanos en la página institucional, se da por cumplida la fase II establecida en la RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLC-SG-007-E-2025-0070 28-02-2025 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social – CPCCS.

Héctor Medina Carrasco  
Tcrn. de EM.  
Director de Planificación y Gestión Estratégica